365

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 11097.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₡.8,40.-A LOS HEREDEROS DEL EXTINTO IDONEO DE 2a. CLOTILDO RAMIREZ.-

- - -

Nº 3239 -

S.3.Nº.....- ASUNCION, Noviembre 30 de 1945.-

VISTOS: el expediente nº29/44, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sra. Olga Eustaquia Peralta Vda. de Ramírez, en el que reclama por sí y su hijo legítimo Genaro Ignacio Portillo Ramírez, la pensión que les corresponde como herederos del extinto Idoneo de 2a. de Odontología Clotildo Ramírez, fallecido el día 10 de Junio de 1941 en Itacurubí de la Cordillera, a consecuencia de enfermedad contraída en actos del servicio; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso b) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₡.8,40.-)OCHO GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS, a los herederos del extinto Idoneo de 2a. Clotildo Ramírez, distribuída en la siguiente proporción:

A la Sra.Olga Eustaquia Peralta Vda. de Ramírez ₡.4,20
Al menor Hijo legítimo Genaro Ignacio P. Ramírez".4,20
TOTAL.....₡.8,40

Art.2º.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión desde la fecha del presente Decreto, de conformidad con el Art.187 de la Ley Orgánica Militar y Decreto nº18.324 del 29 de Noviembre de 1939.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-